

Despenalizar el consumo

Pedro Yagüe (FSOC-UBA)

yague.pe@gmail.com

Lo neoliberal

Diciembre del 2001 fue la última gran reconfiguración de los modos de pensar, sentir y decir de la sociedad argentina. Algo se había agotado, un malestar se volvía asfixiante, intolerable. En esta alteración de las relaciones sociales *lo neoliberal*, como categoría de enunciación, sufrió un particular desplazamiento. El adjetivo “neoliberal” dejó de ser propiedad exclusiva de intelectuales y militantes para transformarse (junto con la dictadura militar de 1976) en el campo de adversidad de toda política que se pretendiera fundacional. La crisis del del 2001 produjo la emergencia de una nueva retórica en torno a las políticas y discursos de los años ‘90.

El presente trabajo intenta alejarse de este uso de *lo neoliberal* como mecanismo de denuncia. El neoliberalismo es mucho más que un conjunto de recetas económicas: es un *arte de gobierno*; un conjunto de técnicas sobre la conducción de las conductas de los hombres vinculadas con los objetivos, reglas y objetos del conjunto a gobernar; un principio y método de racionalización del ejercicio de gobierno. Más allá de que hoy en día nadie se presente como neoliberal, la lógica de esta racionalidad política se sigue desplegando en la sociedad argentina. Resulta necesario, por lo tanto, analizar las nuevas formas en las que el neoliberalismo se presenta y desarrolla como racionalidad gubernamental.

A modo de hipótesis para el trabajo quisiera sostener lo siguiente: varios de los últimos “derechos ganados” por las políticas del gobierno kirchnerista se encontraron habilitados e impulsados por una racionalidad política neoliberal. Con esto no quiero decir que, como lobo con máscara de oveja, el neoliberalismo se oculte detrás de cada política progresista. Tampoco considero que sea un modelo único de funcionamiento. Simplemente sostengo que la racionalidad política neoliberal sigue presente en diversas políticas contemporáneas que se muestran combativas de *lo neoliberal*. Esta hipótesis se presenta como una invitación para pensar las políticas y discursos progresistas, y su correlación con los diagramas de poder en los que se efectúan.

Cada política, cada discurso y cada ley movilizan y son movilizados por una multiplicidad de racionalidades. Una política, en principio progresista, como la reforma de la ley 26.618 (mejor conocida como Matrimonio Igualitario) puso de manifiesto, a partir de los

debates internos que generó, las distintas racionalidades que conviven al interior de los partidos políticos. Si queremos analizar la forma en la que la matriz política neoliberal se despliega en la sociedad argentina actual, debemos pensar con qué otras racionalidades converge y bajo qué nombre se presenta.

En las siguientes páginas me propongo indagar la presencia de una racionalidad política neoliberal en el apoyo al proyecto de reforma de la ley 23.737 (Ley de Estupefacientes). En el año 2012 fueron presentados ocho proyectos de reforma de esta ley (siete de ellos muy similares entre sí) que contaron con el apoyo de militantes, jueces, ONGs, expertos y un gran sector de la población. Estos proyectos plantearon, a grandes rasgos, la necesidad de reducir el peso de la ley penal sobre los consumidores de estupefacientes. En este trabajo intentaré describir cómo estos proyectos y los discursos sobre los cuales se sostienen se encuentran inmersos y posibilitados por una matriz política neoliberal.

Partiré, para ello, del enfoque del método arqueológico. Siguiendo a Lucien Febvre [1952] entenderé a cualquier producto social como un documento. En una primera instancia me centraré en el proyecto de reforma de la ley 23.737 y en los discursos y antecedentes judiciales referidos a éste, intentando, de esta manera, dilucidar qué tipo de sujeto habilita y se construye a partir de estos enunciados. Luego examinaré un conjunto de enunciados referidos a la despenalización del consumo de estupefacientes, elegidos en función del lugar institucional y la posición estratégica desde los cuales fueron emitidos. Por último, describiré brevemente el accionar de determinados organismos internacionales, ONGs y fundaciones para así dar cuenta de las condiciones globales de aparición de este proyecto de ley a nivel nacional.

Hoy en día la despenalización del consumo de estupefacientes genera gran inquietud entre funcionarios estatales, organismos internacionales y ONGs. No considero útil entender este fenómeno en términos de obtención de derechos. ¿Se puede identificar rasgos de una racionalidad política neoliberal en el impulso del proyecto de reforma de la ley 23.737?

El consumidor y la ley

Con la emergencia y desarrollo del neoliberalismo la dimensión individualizante de las técnicas de gobierno se fue extendiendo y complejizando. El *arte de gobierno*, como señalamos anteriormente, es aquello que históricamente se concibe como “la manera meditada de hacer el mejor gobierno y también, y al mismo tiempo, la reflexión sobre la mejor manera posible de gobernar” [Foucault, 2007: 17]. El arte de gobierno neoliberal, específicamente,

abrió un proceso de consolidación del yo individual como espacio fundamental de toda política económica y social. Los teóricos neoliberales conciben al hombre como un sujeto económico activo, como un empresario de sí mismo, cuyas conductas se encuentran regidas por un principio de satisfacción. Estos pensadores afirman que “el consumo debe considerarse como una actividad de empresa por la cual el individuo (...) producirá algo que va a ser su propia satisfacción” [Foucault, 2007: 265]. El arte de gobierno neoliberal busca desplegar este modelo de sujeto empresario a lo largo del tejido social. De lo que se trata, en definitiva, es de filtrar toda acción humana bajo la grilla económica de la oferta y la demanda.

Foucault afirma que el ordoliberalismo se encuentra implicado en un “intervencionismo social a la vez activo, múltiple, vigilante y omnipresente” (Foucault, 2007; 189). El arte de gobierno neoliberal es, en este sentido, productor y producto de un orden social y legal, de un constante intervencionismo jurídico del Estado. Habría que hablar, por lo tanto, de un orden económico-jurídico. En el año 2010 comenzaron a introducirse en el Congreso de la Nación Argentina algunos proyectos de reforma de la ley 23.737 que, como mencionamos en el apartado anterior, buscaron tener fuerza de ley dos años más tarde. Estos proyectos propusieron fundamentalmente despenalizar a quien cultive o guarde materias primas utilizables para producir estupefacientes para consumo personal. Es decir, se buscó separar al consumidor de estupefacientes de cualquier sanción penal. En el texto que sigue al proyecto de ley 0175-D-2012 presentado por la diputada Victoria Donda se alega el carácter inconstitucional de la ley 23.737 vigente, en la medida en que se opone al Artículo 19 de la Constitución Nacional, según el cual

Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Algunas líneas más adelante, en este mismo proyecto, se toma como antecedente un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 4 de julio del 2006.

el desenvolvimiento del ser humano, no queda sujeto a las iniciativas y cuidados del poder público. Bajo una perspectiva general, aquél posee, retiene y desarrolla, en términos más o menos amplios, la capacidad de conducir su vida, resolver sobre la mejor forma de hacerlo, valerse de medios e instrumentos para este fin, seleccionados

y utilizados con autonomía –que es prenda de madurez y condición de libertad-, e incluso resistir o rechazar en forma legítima la injerencia indebida y las agresiones que se le dirigen. Esto exalta la idea de autonomía y desecha tentaciones opresoras, que pudieran ocultarse bajo un supuesto afán de beneficiar al sujeto, establecer su conveniencia y anticipar o iluminar sus decisiones.

¿Qué sujeto se desprende de estos textos? Uno libre, capaz de decidir sobre su propio destino y capaz de juzgar qué es conveniente para él, independientemente de las iniciativas del poder público. Estas referencias presentes en el proyecto de reforma de la ley 23.737 intentan, según mi punto de vista, fundamentar la siguiente proposición: *el sujeto es libre de consumir lo que desee y ninguna ley debería interceder en sus decisiones privadas*. En una entrevista televisiva¹ Victoria Donda sostiene, en relación con estos argumentos, que la tenencia simple no daña un bien jurídico protegido de otra persona². Esta afirmación agrega una segunda proposición: *el límite de la libertad de consumo de este sujeto-empresario es la no alteración de un bien jurídico protegido de otra persona*. Es decir, la libertad de consumo de uno termina donde empieza la del otro.

A diferencia de lo implícito en las teorías jurídicas predominantes (Rawls, Rorty, Taylor), habría que afirmar que el derecho no se encuentra separado del trabajo y la producción capitalista. Hardt y Negri [2003] sostienen, en este sentido, que a partir del siglo XX se produjo una constitucionalización del trabajo en el Estado social. Por un lado, las teorías del derecho incorporaron la categoría de “trabajo” como criterio exclusivo del vínculo entre lo jurídico y lo social; por el otro, “el Estado [desplegó] sus estructuras de mediación jurídica y económica para recuperar y contener los antagonismos nacidos en el proceso de explotación de este trabajo” [Hardt y Negri, 2003: 41]. Los procesos jurídicos no se encuentran en una relación de exterioridad con respecto a las prácticas económicas, políticas y sociales, sino que son inmanentes a éstas. Habría que entender, por ejemplo, la emergencia de la figura jurídica del trabajador a partir del entramado social que dio lugar a su aparición. En el marco de un análisis del arte de gobierno neoliberal esta afirmación nos conduce a la siguiente pregunta: ¿no podríamos pensar del mismo modo la emergencia de la figura jurídica del consumidor?

Michel Foucault señala que “lo que a los economistas [liberales] se les escapa en su análisis es (...) cómo la institución y las reglas de derecho tienen relaciones de

¹ Entrevista con Víctor Hugo Morales en el programa Bajada de Línea del día 06/02/11.

² Este enunciado tiene gran presencia en el discurso de expertos, jueces, militantes y funcionarios públicos. Esto será señalado con mayor claridad en el siguiente apartado.

condicionamiento recíproco con la economía” [2007: 189]. Los ordoliberales advirtieron este problema teórico y quisieron darle una solución. Hayek, por ejemplo, sostuvo que la institución jurídica no se encuentra separada del juego económico, sino que ésta debe enmarcar y determinar sus reglas. En términos de arte de gobierno, esta revalorización de lo judicial no implicó solamente una nueva lógica en el establecimiento de las reglas económicas, sino también “un intervencionismo judicial que deberá llevarse a la práctica como arbitraje en el marco de las reglas del juego” [Foucault, 2007: 211].

Los distintos discursos que sostienen la necesidad de la reforma de la ley 23.737 apelan a una figura jurídica fundamental: el consumidor. Como señalamos anteriormente la matriz política neoliberal se propone la construcción de una sociedad compuesta por sujetos unidades-empresas, que lo que buscan es su propia satisfacción a través del consumo de bienes y servicios. En este sentido, el sujeto empresario de sí mismo es tal en la medida en que se vincula con sus pares como consumidor productor de satisfacción.

El consumidor, sujeto controversial y silencioso, hizo su aparición en el derecho argentino a mediados de los años '90. Primero en 1993 con la ley 24.240; un año más tarde, con la introducción del artículo 42 en la Constitución Nacional. No está de más decir que la pregunta por el ser o no constitucional de una figura no es una nimiedad. Nos habla, entre otras cosas, del lugar jurídico y simbólico de un sujeto en un momento histórico dado. La historia efectiva trabaja sobre esos pequeños acontecimientos que para los estudiosos de las grandes fechas históricas pasan desapercibidos. En medio de ruidosas discusiones sobre la reelección presidencial, el consumidor realizó en 1994 una sigilosa entrada en la Constitución Argentina. Esta figura jurídica fue definida en el artículo primero de la ley 24.240 como quien “adquiere o utiliza bienes o servicios en forma gratuita u onerosa como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social”. A partir de esta reforma la figura del consumidor, junto con sus derechos y obligaciones, alcanzó un reconocimiento constitucional.

Art. 42.- Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia

de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

Resulta llamativo que los discursos que sostienen la necesidad de realizar la reforma de la ley 23.737 no apelen a la figura del ciudadano, sino a la del consumidor. Esta figura constitucional estableció los márgenes de un nuevo juego jurídico y político.

El consumidor es (...) una sustancia primera de rango constitucional. No se dice que todos los habitantes gozan de estos derechos y garantías. Tampoco se dice que los habitantes o ciudadanos son consumidores. Escuetamente se enuncia que estos privilegios son de los consumidores. [Lewkowicz, 2004; 23]

La Constituyente de 1994 inauguró una figura de rango constitucional antes inexistente. Ignacio Lewkowicz [2004] sostiene que este nuevo sujeto jurídico emergente vino a desplazar al ciudadano (figura soberana del Estado nación). Desde mi punto de vista, la aparición del consumidor no desplaza a la del ciudadano, sino más bien a la del trabajador. Así como el ciudadano-trabajador nació en 1949 a la luz del proceso peronista, el ciudadano-consumidor hizo lo propio cincuenta años más tarde, en plena consolidación jurídica y económica del neoliberalismo. En este sentido, el artículo 42 de la Constitución Nacional evoca los derechos del sujeto-empresario característico del arte de gobierno neoliberal. El ciudadano-consumidor se consolida, de esta manera, como el fundamento del nuevo consenso neoliberal. Esta figura designa una novedad que, como veremos a continuación, será el centro de los discursos que proponen la despenalización del consumo de estupefacientes.

¿Es interesante castigar?

El arte de gobierno neoliberal se propone ajustar el ejercicio global del poder político a los principios de una economía de mercado. A la hora de pensar esto deberíamos tener en cuenta que, como señala Foucault [2002], las relaciones de poder son intencionales y no subjetivas; es decir, la racionalidad del poder, si bien no tiene una cabeza última que la dirija, sí posee

una dirección. El Estado debe ser comprendido, de esta manera, como el efecto móvil de un régimen de gubernamentalidades múltiples. La matriz política neoliberal, por lo tanto, no tratará de “liberar un lugar vacío sino de remitir, referir, proyectar en un arte general de gobernar los principios formales de una economía de mercado” [Foucault, 2007: 157]. En esta proyección y construcción de dicho arte de gobierno se inscribe la figura del consumidor, figura en la que se basan los diferentes enunciados que fundamentan el proyecto de reforma de la ley 23.737.

En el presente apartado me propongo analizar algunos discursos que sirven de soporte a los proyectos de reforma de la Ley de Estupefacientes. Me centraré principalmente en aquéllos producidos por Sebastián Basalo y Eugenio Zaffaroni. El primero de ellos, director de la conocida revista *THC Revista de la cultura Canábica*, publicación de gran circulación que se ha puesto al frente de la militancia por la reforma de la ley 23.737. Sebastián Basalo se consolidó en estos últimos años como una fuente ineludible de consulta y referencia a la hora de obtener una opinión fundamentada y convincente de la necesidad de una reforma integral de la actual Ley de Estupefacientes. Eugenio Zaffaroni, por su parte, ministro de la Corte Suprema de Justicia hasta el 2014, conocido garantista y habitual disertante en jornadas sobre políticas de drogas. Nominado por Néstor Kirchner, Zaffaroni alcanzó en el año 2003 el cargo de ministro de la Corte Suprema de Justicia en el marco de una renovación de esta institución, cuyos integrantes se encontraban, a los ojos de la opinión pública, demasiado relacionados con la dictadura militar de 1976 y las políticas neoliberales de los años ‘90.

Los discursos de Basalo y Zaffaroni se encuentran constantemente atravesados por una retórica de época cuyas afirmaciones suelen tener por referencia a los Derechos Humanos, a las políticas económicas de los años menemistas y al terrorismo de Estado de la última dictadura militar. En relación con las torturas sufridas por parte de los encarcelados por consumo de estupefacientes, Basalo señala que “hay doce mil usuarios en Argentina de droga detenidos por año que son maltratados”³. En esta misma entrevista, el director de la revista *THC* nos cuenta que un consumidor llegó a tener una condena de tres años de prisión por tenencia simple de droga. Basándose en las condiciones carcelarias a las que se ven sometidos los detenidos, el director de la revista *THC* afirma que la Ley 23.737 habilita la violación de los Derechos Humanos.

Por otro lado, Basalo sostiene que la 23.737:

³ Entrevista con Gerardo Rozin en el programa “Esta noche con Gerardo Rozin” del día 31 de mayo del 2011.

Es una ley inconstitucional porque viola la privacidad de las personas y porque viola el principio de inocencia. (...) A pesar de que se había advertido que era una ley que lo único que iba a provocar era daños en los usuarios y que eso no iba a lograr combatir eficazmente el narcotráfico tuvieron que pasar veinte años para que (...) con hechos en la mano, con miles de víctimas que sufrieron esta ley de drogas, con un narcotráfico que en la Argentina no hizo más que expandirse (...) [quedara] claro que estos hechos son innegables⁴.

En el discurso de Basalo convergen dos argumentos principales. Por un lado, la ineficacia de la lucha contra el narcotráfico; por el otro, los daños que la ley 23.737 provoca en los consumidores de estupefacientes. La ley actual impide, en definitiva, el reconocimiento de los usuarios de estupefacientes como consumidores y, por lo tanto, inhibe el derecho que éstos tienen a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos (Art. N° 42 de la Constitución Nacional Argentina). En relación con la intervención del poder político, Basalo afirma que éste no puede interceder en las decisiones que cada uno toma sobre su cuerpo, y sostiene que el consumidor “[tiene] el derecho de ejercer sobre su propio cuerpo un acto de soberanía, que eso está reconocido por la Constitución Nacional”⁵.

Teniendo en cuenta los argumentos a partir de los cuales Basalo defiende el proyecto de reforma de la ley 23.737, podríamos deducir lo siguiente: si ni el Estado ni la sociedad ejercen un acto de soberanía sobre el cuerpo de los individuos, cada persona es, por lo tanto, soberana y responsable de lo que suceda en su propio organismo. Esta afirmación parte de una premisa implícita. Para concebir al individuo como soberano y responsable de su destino (y del de su cuerpo), habría que entender a la acción humana como racional y libre (sin condicionamientos, por ejemplo, sociales). Por lo tanto, el desarrollo personal, el éxito o el fracaso de una persona, se encuentra sujeto a las buenas o malas decisiones que ésta tome sobre sus actos individuales.

Encontramos en este punto una correspondencia con la racionalidad del arte de gobierno neoliberal. Al concurrir al mercado cada sujeto obtiene a cambio del capital que pueda ofertar una renta aumentable o no en función de sus elecciones. De esta manera, así como el hombre se transforma en rico o pobre de acuerdo a sus decisiones, también son las elecciones de consumo que los hombres establezcan con los estupefacientes las que marcarán el destino de sus cuerpos. Esta concepción del consumo de drogas omite cualquier tipo de

⁴ Entrevista en “Noticiero Popular de Barricada TV” emitido el 22 de junio de 2011.

⁵ Participación de Basalo en el programa “678” el día 06/06/12.

condicionamiento social o económico que repercute en el hecho de que individuos de distintos sectores sociales se relacionen de diferente manera con los estupefacientes. En el neoliberalismo el aumento del espacio del yo individual se produce junto con la eliminación del condicionamiento social de las elecciones individuales, lo cual también hace entender a la desigualdad como producto del camino que cada uno eligió tomar.

Incluso para las posturas que se ubican en la otra vereda del debate el argumento de la libertad y soberanía que cada individuo tiene sobre su cuerpo ocupa un lugar fundamental. La diferencia se traza, básicamente, entre lo que uno puede hacer con su propio cuerpo y lo que uno no puede hacer con el cuerpo del otro. Claudio Izaguirre (presidente de la Asociación Antidrogas de la República Argentina) sostuvo, en un conocido debate televisivo con Sebastián Basalo, que:

Las plantitas de dos metros y medio de altura (...) dan suficiente marihuana como para que el consumidor consuma durante todo el año. Doce plantas es para vender o para regalar, que, para el caso, es lo mismo: es dañar a otro, es dañar a un tercero. Ese es el tema⁶.

De este mismo argumento parte Eugenio Zaffaroni, quien entiende (en una posición opuesta a la de Izaguirre) que la reforma de la ley permitiría dejar de estigmatizar una conducta individual que no trasciende a terceros. La sentencia de La Corte Suprema de Justicia en el conocido “Fallo Arriola” reafirmó en el año 2009 la imposibilidad de sancionar una conducta que no ponga en un peligro concreto a otras personas. Lorenzetti, presidente de la corte, señaló que “no se trata sólo del respeto de las acciones realizadas en privado, sino del reconocimiento de un ámbito en el que cada individuo adulto es soberano para tomar decisiones libres sobre el estilo de vida que desea”⁷.

Zaffaroni afirma que treinta años de penalización no han servido para nada. “Los tóxicos han traído una serie de problemas, pero no sé si los problemas son más de los tóxicos o de la prohibición”⁸. En este sentido, el ministro de la Corte Suprema de Justicia, se pregunta por las consecuencias de la ley 23.737.

⁶ Entrevista con Gerardo Rozin en el programa “Esta noche con Gerardo Rozin” del día 31 de mayo del 2011.

⁷ Nota del diario La Nación del día 26/08/09 titulada “Drogas: no es delito la tenencia mínima”.

⁸ Entrevista Télam del día 29/04/13 en Las primeras Jornadas Universitarias sobre Políticas de Drogas y Cannabis desarrolladas en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), organizadas por esa casa y por el Centro de Estudios de la Cultura Cannábica (CECCa).

¿Qué efecto tiene la punición de la tenencia para consumo? (...) Es un dispendio de actividad policial y judicial que le cuesta mucho dinero al Estado y que no termina en ninguna pena porque se prescribe la acción o se prescribe la pena. (...) Para lo único que sirve es para generar gastos y distraer esfuerzos⁹.

Zaffaroni sostiene que la actual ley 23.737 ha producido un enorme gasto de recursos Estatales y no ha solucionado el problema del narcotráfico. La pregunta que atraviesa el fragmento anteriormente citado es la pregunta por el sentido y el interés de la punición del consumo de estupefacientes. ¿Qué sentido tiene seguir castigando? ¿Es realmente útil hacerlo?

Tanto para el liberalismo como para el neoliberalismo el sistema penal es pensado en términos utilitaristas. En relación con el lugar del castigo en el arte de gobierno liberal, Foucault se pregunta:

¿Qué se ha interpuesto entre el crimen, por una parte, y la autoridad soberana que tiene derecho a castigarlo (...)? La delgada película fenoménica de los intereses que son de ahora en más lo único sobre lo cual la razón gubernamental puede tener influjo. Y de golpe se plantea la idea de que el castigo debe calcularse en función, claro, de los intereses de la persona perjudicada, de la reparación de daños, etc. Pero el castigo ya no debe enraizarse más que en el juego de los intereses de los otros, el entorno, la sociedad, etc. ¿Es interesante castigar? ¿Cuál es su interés, qué forma debe adoptar el castigo a fin de que sea interesante para la sociedad? [Foucault, 2007; 66].

La pregunta por los efectos y la eficacia de la ley 23.737 es, a la vez, la pregunta por la mejor forma de gobierno posible. Zaffaroni nos dice que la Ley de Estupefacientes vigente produce 1) enormes gastos materiales y de personal, 2) genera la persecución de consumidores de estupefacientes, provocando así limitaciones a la libertad individual de las personas que no perjudican ni dañan bienes jurídicos protegidos de terceros y 3) no combate en ningún aspecto al narcotráfico. La 23.737 es una ley que ya no se ajusta los intereses del arte de gobierno actual. No tanto por su ineficacia en la lucha contra el narcotráfico, sino más bien, por los enormes gastos públicos que ésta implica y por el límite que establece sobre las libertades individuales de los consumidores. En estos términos, la pregunta por la utilidad de esta ley es sólo retórica.

⁹ Entrevista con Víctor Hugo Morales en el programa Bajada de Línea del día 08/05/11.

Reducir el daño

No se puede ignorar el proceso globalizador y circunscribir un arte de gobierno a nivel nacional. Habría que entender, por el contrario, al arte de gobierno neoliberal como algo que se extiende a lo largo del planeta. Con la desaparición del mundo bipolar, el poder político profundizó su accionar a partir de una red mundial constituida por Estados nacionales, instituciones internacionales como el Banco Mundial o el FMI y otros pequeños poderes como las ONGs y las fundaciones. Como es evidente, el arte de gobierno neoliberal no se limita a la intervención política estatal. Si pretendemos entender esta racionalidad política, debemos analizar la dimensión nacional en relación con esta red mundial de pequeños y grandes poderes.

Partiendo de esta concepción del arte de gobierno neoliberal, me propongo describir brevemente las condiciones globales que dieron lugar a la aparición del proyecto de reforma de la ley 23.737 en Argentina. La despenalización del consumo de estupefacientes es, en tanto política de drogas, un proyecto que se inscribe en una racionalidad de gobierno delineada por diversas empresas, ONGs, fundaciones y organismos internacionales. En este apartado intentaré describir a grandes rasgos los principales actores globales que impulsaron en estos últimos años la despenalización del consumo individual de estupefacientes, para así entender su relación con el proyecto de reforma de la ley 23.737.

Habría que comenzar este análisis incorporando la figura del magnate¹⁰ húngaro, nacionalizado estadounidense, George Soros. Desde su rol de “filántropo”, este personaje ha encabezado múltiples ONGs y fundaciones. Siendo uno de los principales actores de la política internacional, Soros realiza constantemente propuestas de todo tipo; entre ellas, sobre una nueva política mundial de droga. En su página de internet¹¹ podemos advertir con claridad su postura frente a este tema. Entendiendo al consumo de estupefacientes como natural y común a todas las sociedades, Soros se opone a la criminalización del usuario de estupefacientes. El consumo de drogas, según el magnate húngaro, no incumbe al Estado, ya que es un tema estrictamente privado. En este sentido, Soros afirma que el flagelo de la droga existe y que es inevitable, por lo que las políticas públicas que buscan solucionar el problema del consumo de estupefacientes deben apuntar a una reducción de daños.

¹⁰ George Soros fue considerado según la revista *Forbes* de septiembre del 2011 como la séptima persona más rica del mundo.

¹¹ <http://www.georgesoros.com/faqs/entry/georgesorosinvolvementinpolitics>

Este principio de reducción de daños resulta central en la racionalidad política neoliberal y en el pensamiento de George Soros. De hecho, *Harm Reduction*, es el nombre de la asociación que agrupa diferentes ONG's, financiadas por la *Open Society Foundations*¹²¹³ del magnate húngaro. Esta coalición de organizaciones se propone el planeamiento de políticas de salud pública dirigidas a reducir las consecuencias de la violencia y las drogas en las sociedades contemporáneas. En su página de internet, *Harm Reduction* se define como una “organización de defensoría nacional y de capacitación que promueve la salud y la dignidad de individuos y comunidades que sufren el impacto del uso de drogas”¹⁴. Desde esta coalición de organizaciones no gubernamentales Soros ha realizado donaciones, patrocinado eventos e impulsado proyectos de ley en distintos países del mundo, entre ellos, Argentina.

Como mencionamos anteriormente, las diferentes organizaciones que componen *Harm Reduction* enfocan la problemática de la droga desde una perspectiva de “reducción de daños”. Dichas ONGs actúan a partir de un

conjunto de estrategias prácticas e ideas orientadas a reducir las consecuencias negativas asociadas al uso de drogas. Harm Reduction es también un movimiento por la justicia social fundado en la creencia y el respeto de los derechos de quienes usan drogas¹⁵.

Como señalamos, George Soros ha realizado múltiples donaciones e inversiones en distintas empresas del mundo. Una de ellas es la famosa Monsanto, empresa proveedora de productos agrícolas, en la cual el magnate húngaro se consolida como el segundo mayor accionista. Los nombres de Soros y Monsanto aparecieron rápidamente en México, Estados Unidos y Uruguay al introducirse el debate sobre la despenalización de estupefacientes. Estas

¹² Este conjunto de fundaciones tienen por propósito el desarrollo de políticas públicas para la promoción del gobierno democrático, los derechos humanos, la diversidad, y la justicia y libertad en el juego económico, legal y político. *Open Society Foundations* se define a partir de la creencia en los derechos humanos, la dignidad y la legalidad. Ver <http://www.opensocietyfoundations.org/about/mission-values>

¹³ Como se puede advertir en el nombre, la *Open Society Foundations* tuvo gran influencia del pensamiento del filósofo austríaco Karl Popper.

¹⁴ La traducción es propia. “Harm Reduction Coalition is a national advocacy and capacity-building organization that promotes the health and dignity of individuals and communities impacted by drug use”. Tomado de: <http://harmreduction.org/about-us/mission/>

¹⁵ La traducción es propia. “[Harm reduction is a set of practical strategies and ideas aimed at reducing negative consequences associated with drug use. Harm Reduction is also a movement for social justice built on a belief in, and respect for, the rights of people who use drugs”. Tomado de: <http://harmreduction.org/about-us/principles-of-harm-reduction/>

menciones hacían referencia a la intensión de la empresa de hacerse, una vez que fuera legal, del mercado de semillas de marihuana¹⁶.

Esta breve descripción del accionar y las políticas de Soros y *Harm Reduction*, no permite sólo dar cuenta de la forma en la que se está desarrollando el tema de la despenalización de estupefacientes a nivel global, sino también de cómo estas organizaciones intervienen silenciosamente en la política nacional. Nadie esconde a George Soros en el escenario político argentino. Ya sea adquiriendo diversos shoppings de Capital Federal en la década del '90, reuniéndose múltiples veces con Cristina Fernández en Nueva York¹⁷, o siendo uno de los principales actores del negocio agropecuario (posee aproximadamente unas 200.000 hectáreas), el magnate húngaro participa activamente de la vida económica y política argentina.

El 6 de agosto del 2009 se llevó a cabo la primera Conferencia Latinoamericana y séptima Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas en el Congreso de la Nación. En este evento disertaron, el entonces jefe de gabinete, Aníbal Fernández y el ministro de la Corte Suprema, Eugenio Zaffaroni, quienes expusieron sus posturas a favor de la despenalización del consumo individual de estupefacientes. El congreso fue organizado por la Asociación Civil Intercambios, la cual se presenta abiertamente a favor de la política de reducción de daños¹⁸. En el boletín publicado por dicha asociación civil se puede advertir la siguiente mención:

La conferencia se realizó con la adhesión del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la OPS, ONUSIDA y el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (IDPC) entre otras instituciones. Además, es patrocinada por la Iniciativa Latinoamericana sobre Drogas y Democracia, la Fundación Open Society Institute, la Embajada del Reino de los Países Bajos, la Embajada Británica en Buenos Aires y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de Argentina.¹⁹

Las donaciones, el patrocinio y el financiamiento son moneda corriente en este nuevo mapa global. Estas supuestas ofrendas caritativas de millones de dólares, son en realidad

¹⁶ Resulta sugestivo señalar que en el proyecto de reforma de la ley 23.737 nos encontramos con una modificación que se propone derogar la penalización de la comercialización de semillas utilizables para producir estupefacientes. Es decir, se podrá comercializar semillas, pero no plantas ya cultivadas

¹⁷ Ver <http://www.casarosada.gov.ar/informacion/actividad-oficial/26099-cristina-fernandez-se-reunio-con-george-soros-en-nueva-york>

¹⁸ <http://www.intercambios.org.ar/reduccion-de-danos/%C2%BFque-es/%C2%BFque-es-reduccion-de-danos/>

¹⁹ Ver http://www.conferenciadrogas.com/2009/?page_id=2742

inversiones que forman parte del recetario neoliberal. Se dona para investigar, organizar congresos, publicar información, desarrollar políticas públicas, etc. Es desde este punto de vista que habría que entender el patrocinio del *Open Society Institute* de George Soros y del resto de las instituciones mencionadas en este Congreso.

Así como describimos el accionar de fundaciones, ONGs y empresas como parte del arte de gobierno neoliberal y su perspectiva respecto a las políticas de drogas, habría que referirse también a la postura asumida al respecto por los organismos internacionales. Tanto en la ONU como en la OEA podemos encontrar oficinas, departamentos o comisiones especializadas en políticas de droga. Cabe señalar que el desarrollo de este tema se produce con una dinámica diferente en ambos organismos. Mientras la ONU maneja el tema lentamente y con cautela, en la organización panamericana el debate sobre la reforma de la política de drogas se presenta, al menos mediáticamente, como uno de los temas principales.

El desacuerdo suscitado en la OEA en torno a la despenalización del consumo de marihuana pone de manifiesto la convivencia de diferentes racionalidades a la que hacía referencia al principio del trabajo. El debate sobre políticas de drogas en la OEA nos permite dar cuenta del creciente lugar ocupado por este tema en el arte de gobierno neoliberal. En el marco de esta discusión, Uruguay se consolida como el país vanguardista que lleva a la cabeza la legalización del consumo de cannabis. Esto es así al punto de que en julio del 2013 la cámara de diputados uruguayana aprobó un proyecto de ley para regular la producción y venta de marihuana.

José Miguel Insulza, en su rol de secretario general de la Organización de Estados Americanos, había sostenido meses antes de que se aprobara este proyecto de ley que Uruguay podría ser un buen lugar para el ensayo de la legalización de la marihuana. En el último informe de la OEA sobre el Problema de las Drogas en las Américas podemos advertir una condena a la penalización del consumo individual de estupefacientes:

La despenalización del consumo de drogas debe ser considerada en la base de cualquier estrategia de salud pública. Un adicto es un enfermo crónico que no debe ser castigado por su adicción, sino tratado adecuadamente. Si no es posible pasar de la noche a la mañana a un cambio radical en el tratamiento de los adictos, al menos debería comenzarse con métodos transicionales, como las cortes de drogas, la reducción sustantiva de penas y la rehabilitación. Las medidas restrictivas de libertad

son antagónicas de este enfoque y sólo deberían usarse cuando esté en riesgo la vida del adicto o cuando su conducta constituya un riesgo para la sociedad.²⁰

Vemos en esta cita cómo se comienza apelando a un criterio de salud pública para, finalmente, condenar el verdadero problema de la penalización: la restricción de la libertad individual de las personas.

El 6 de Octubre del año 2006 George Soros disertó en la Cátedra de las Américas. Esta conferencia fue organizada desde el año 2004 por la OEA “con el objeto de promover los principios y valores democráticos en los países del Hemisferio [Sur]”²¹. La exposición del magnate húngaro se tituló “Retos de la sociedad abierta”. Al comienzo de la disertación Soros reconstruyó aquel campo de adversidad neoliberal fundado en oposición a los regímenes estatales totalitarios (fascismo, nazismo y URRSS) y, también, a los Estados incapaces de reglar el juego económico y político de sus territorios. Una vez realizado esto, el empresario explicó los logros y objetivos de su fundación:

Cuando se trata del trabajo de la Fundación, principalmente hemos llegado a la conclusión de que la Fundación tiene un papel muy importante que desempeñar para llenar ciertos vacíos en dos áreas: primero y por encima de todo, ayudar a la sociedad civil a hacer que los gobiernos rindan cuentas de sus actos. Segundo, ayudar a los gobiernos que buscan construir sociedades abiertas, ofreciéndoles apoyo y la capacidad necesaria para poder cumplir con sus promesas²².

Gran capacidad de síntesis la de Soros, quien resume en pocas líneas algunas técnicas del nuevo arte de gobierno. Estados nacionales, ONGs, fundaciones, empresas, organismos internacionales: todos ellos se articulan constituyendo una red global de poderes que desarrolla las políticas neoliberales. La cuestión de la droga no se encuentra por fuera de este horizonte. Ahora bien, sería algo reduccionista creer que esto se produce únicamente con el objetivo de liberar un mercado y hacerse cargo de él. La despenalización del consumo de estupefacientes va más allá de un juego estrictamente económico. Lleva implícita una concepción del individuo, de la sociedad, del Estado, del mercado. Lleva en sí todo un arte de gobierno.

²⁰ Informe de la OEA sobre el Problema de las Drogas en las Américas. Año 2013. Ver http://www.oas.org/documents/spa/press/Introduccion_e_Informe_Analitico.pdf

²¹ Ver <http://www.oas.org/es/sre/dai/catedra/>

²² http://www.oas.org/es/centro_noticias/discurso.asp?sCodigo=06-0188

Algunas reflexiones finales

Los distintos apartados de este trabajo no deben ser entendidos aisladamente, sino a partir de su conjunta articulación. Los discursos, leyes, actores e iniciativas que describí ponen de manifiesto una concepción neoliberal del sujeto y de la sociedad que, según intenté mostrar a lo largo de estas páginas, posibilitó la emergencia del proyecto de reforma de la ley 23.737. Las condiciones históricas de aparición de este proyecto fueron analizadas en relación con esta visión, propia del arte de gobierno neoliberal. En este sentido, el trabajo se encontró atravesado por una pregunta fundamental: ¿cuáles fueron las condiciones de posibilidad y las reglas que hicieron posible la emergencia del proyecto de reforma de la Ley de Estupefacientes en este momento y no en otro?

Este interrogante me llevó a pensar los discursos y fallos que fundamentan el proyecto de reforma de la ley 23.737 en función de la historia jurídica argentina reciente y del lugar ocupado por la despenalización del consumo de drogas en el nuevo mapa mundial. En estas últimas décadas la matriz política neoliberal ha logrado desplegarse en todos los ámbitos de la vida. Según esta racionalidad, cualquier persona tiene derecho a consumir lo que considere conveniente. Por lo tanto, si el consumo de estupefacientes resulta placentero para la persona (adulta, racional y libre para elegir sobre el destino de su vida), la sociedad no tiene ningún derecho a reprimirlo. El consumo de drogas es entendido, a su vez, como un hecho natural e inevitable. Es a partir de esta lógica que debemos pensar el principio de reducción de daños; principio que se encuentra presente en el accionar de las fundaciones de Soros, en el proyecto de reforma de la ley 23.737 y en los discursos de Basalo y Zaffaroni.

Ahora bien, el verdadero problema surge cuando advertimos que en esta interpretación reductora de daños convergen las reivindicaciones de algunos sectores progresistas y una racionalidad política coincidente con los principios neoliberales de no intervencionismo, individualismo, libertad de elección de los sujetos, reducción de gastos públicos y liberalización mercantil. Como señala Ponz Diez “la consideración fatalista del consumo de drogas como un hecho inevitable recuerda también a la ética neoliberal en el sentido de aceptar las desigualdades como un hecho inevitable e inherente a la dinámica social y a la libertad de cada individuo para elegir su propio destino” [2008: 169]. Esta concordancia nos obligó a repensar y analizar la despenalización del consumo de estupefacientes en el marco de la hegemonía mundial del arte de gobierno neoliberal.

Pensar el proyecto de reforma de la ley 23.737 en términos de obtención de derechos es, por lo menos, una ingenuidad o un error. ¿Por qué? Básicamente porque, si bien en el apoyo a este proyecto efectivamente existe la convergencia de diferentes lógicas y actores políticos, no todos ellos tienen el poder efectivo como para impulsar esta reforma legal. Es por este motivo que en el último apartado me propuse mostrar qué actores e intereses impulsan y dan fuerza a este proyecto de ley. Me parece ingenuo pensar que el proyecto de reforma de la ley 23.737 se instale con tanta fuerza en los medios y en el poder político solamente por algunas marchas anuales de consumidores de marihuana. Hay algo más, otra fuerza política que está impulsando esta reforma. Volvamos a la pregunta fundamental: ¿por qué en este momento y no en otro? La respuesta está en la singularidad política de esta época: en la sociedad argentina actual podemos advertir una coincidencia estratégica entre una nueva retórica gubernamental progresista y algunas técnicas propias del arte de gobierno neoliberal. Es en esta coincidencia estratégica donde se insertan proyectos tales como el de reforma de la ley 23.737.

La expansión de las técnicas de gobierno neoliberales a lo largo del entramado social debe ser entendida a partir de la eficacia de la ideología. Ninguna racionalidad política podría anudarse al espíritu de los hombres sin un mapa imaginario que represente un determinado tipo de sujeto y de relaciones sociales. De lo que se trata, en definitiva, es de cómo nos representamos nuestras propias condiciones de existencia. En la medida en que no entendamos la coincidencia estratégica entre la retórica progresista y el arte de gobierno neoliberal, no vamos a poder pensar esta nueva racionalidad de gobierno. Asistimos a una época en la que el sentido común se llama a sí mismo pensamiento crítico y los conceptos que alguna vez fueron disruptivos ya no lo son. Los discursos y clichés progresistas construyeron en esta década un nuevo cuerpo para el espíritu neoliberal.

Aunque no queramos, aunque lo neguemos, aunque lo suframos, estamos impregnados de neoliberalismo. Y allá donde nos creemos más disruptivos, innovadores y progresistas nos encontramos nuevamente envueltos por la matriz política neoliberal. Varios elementos de este sentido común se encuentran presentes en nuestra concepción del mundo. Nos imaginamos como justo, por ejemplo, que el individuo sea libre de hacer con su cuerpo lo que quiera, sin preguntarnos por la procedencia de este axioma. La ideología y el sentido común actúan allá donde no los reconocemos; nunca hay que subestimar su poder.

Bibliografía

- Febvre, L. (1952) “De 1892 a 1933. Examen de conciencia de un historiador” en Febvre, L. *Combates por la historia*. Madrid: Planeta-Agostini.
- Foucault, M. (2002). *Historia de la sexualidad: la voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Hardt, M. y Negri, A. (2003). *El trabajo de Dionisos*. Madrid: Ediciones Akal, S.A.
- Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*. Buenos Aires: Paidós.
- Ponz Diez, X. (2008). “Modelos interpretativos del consumo de drogas” en *Polis. Investigación y análisis Sociopolítico y Psicosocial*, Vol. 4, N° 2, 2008.